



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE QUERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público lo siguiente:

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016 adoptó el acuerdo de suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

#### a) Impuesto sobre bienes inmuebles:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
1.09	Inspección tributaria

#### b) impuesto sobre Actividades Económicas:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
10.4	Procedimiento de recaudación en período voluntario.
10.5	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

#### c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
	Acuerdos de colaboración social en la gestión
	Información y asistencia a los obligados tributarios
	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales
	Procedimiento de recaudación en período voluntario.
	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

#### d) Tasas y precios públicos de cobro periódico: Suministro de agua potable y alcantarillado:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón.
2.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el sistema de Información Tributario del OAPGT.
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

**e) Tributos no señalados en las letras a), b), c), d) y demás ingresos de derecho público:**

<b>Código</b>	<b>Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas</b>
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos

Quero 15 de abril de 2016.-El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

N.º I.- 2348